



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 306-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 30 de noviembre del 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 1281-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 30 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, referido a la ampliación de las fechas de ejecución de los fondos transferidos a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado para atender la ejecución de los Gastos Operativos, Supervisiones, Notificaciones, Talleres y Gastos de Contingencia, del mes de noviembre de 2015 dentro de su ámbito de competencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

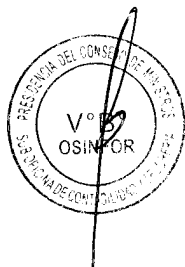
Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 señala "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de



Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión” en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: “Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la “Encargante”. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva”.

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que “Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 26 de octubre del 2015, se transfirieron “Fondos por Encargos”, entre otros, a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, para atender la ejecución de los Gastos Operativos, Supervisiones, Notificaciones, Talleres y Gastos de Contingencia, del mes de noviembre de 2015, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados. Dichos fondos cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario - CPP N° 1113, 1114 y 1116, de fechas 26 de octubre del 2015;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, traslada el Memorandum N° 714-2015-OSINFOR/07.5, del Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, el cual hace de conocimiento la situación de huelga que atraviesa la localidad habiéndose generado retraso en la ejecución de los fondos por encargos transferidos por Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 26 de octubre del 2015; situación fáctica por la que se solicita la ampliación de la fecha de ejecución de los fondos transferidos, hasta el 14 de diciembre del 2015;

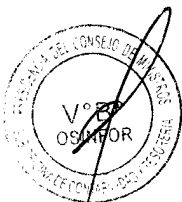
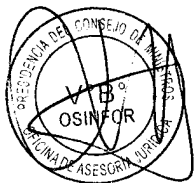
Que, la ampliación del plazo de ejecución de los fondos transferidos es necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de la fecha de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2015, de los fondos en la modalidad de encargo transferidos a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

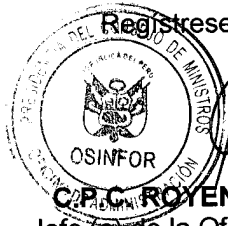
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 246-2015-OSINFOR/05.2.





**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



**C/ P. C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

